



ORDENANZA N° 1811/2010

VISTO: El Expte. C.D. N° 4691/09 de fecha 20/11/2009 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano – Dirección de Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita se determine la designación de nombre de calles y barrios de las urbanizaciones de los siguientes sectores: Loteo “El Hípico” Expte. N° 3796-2289/05 Visado Provincia 28/11/05; Chacra 1y 2 Expte. 3796/07 Visado Municipal 22/11/07; Cooperativa de Vivienda y Crédito “Nueva Esperanza” de Junín de los Andes Ltda. Expte. N° 3796-8924/07 Visado Provincia 16/11/07, 3796-3609/06 Visado Provincia 16/10/07; y Municipalidad de Junín de los Andes Expte. C.D. N° 3796-8923/07 Visado Provincia 19/11/07.-

Que, el Loteo correspondiente a la Cooperativa Nueva Esperanza ya cuenta con la designación de nombres de cada calles, según se detalla en Ordenanza N° 1579/2008.-

Que, conforme Despacho N° 087/2009 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2009, se solicitó a los propietarios, sugerencias de nombres para las calles, para el Loteo El Hípico, Loteo “América” (Chacra 1 y 2), y 900 Lotes Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, mediante Notas S/N° de fechas 10/02/2010 firmada por el Sr. Jorge Contreras, Apoderado de San Cabao S.A., propone designar a las calles del “Loteo El Hípico” con nombres de pelajes de equinos.-

Que, se considera apropiado y valioso nominar a las calles con estos nombres propuestos.-

Que, dándole los nombres correspondientes a las calles que aún no lo poseen, se pretende establecer un mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad, especialmente en dicho Loteo.-

Que, conforme lo expresado en Despacho N° 005/10 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, este Cuerpo Deliberativo dispuso por unanimidad asignar nombres a calles del Loteo denominado “El Hípico”, aprobado por Ordenanza N° 1290/2005 de fecha 25/08/2005.-

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) **“Dar nombre a las calles**, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal”.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, por lo expuesto se debe dictar la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNANSE, conforme Expte. de Mensura N° 3796-2289/05 del Loteo de propiedad de la Sociedad Fiduciaria Vertientes S.A., ubicado sobre la Ruta Nacional N° 234, Remanente de la Fracción 19, Lotes 13, 18, 19, 22 y 23, de la Sección XXXIII y Lotes 4 al 9 de la Sección XXXIV, de Junín de los Andes, aprobado por Ordenanza N° 1290/2005 de fecha 25/08/2005, los siguientes nombres de calles:

AVENIDA DE LOS TORDILLOS nace en calle colectora Roca hasta Resto de Fracción.
AVENIDA DE LOS ALAZANES nace en Avenida de Los Tordillos hasta calle colectora Roca.

PASAJE LOS GATEADOS nace en Avenida de los Tordillos hasta Cul de Sac de los Lotes 103-104-105.

PASAJE LOS RUANOS nace en Avenida de los Tordillos hasta Cul de Sac de los Lotes 122-123-124.

LOS TOBIANOS nace en Avenida de los Tordillos hasta el Lote 85.

LOS ZAINOS nace en Avenida de Los Tordillos hasta Lote 52.

PASAJES LOS MOROS nace en Avenida de los Alazanes hasta Cul de Sac de los Lotes 39 - 40 - 41 - 42.

PASAJE LOS LOBUNOS nace en Avenida de los Alazanes hasta Cul de Sac de los Lotes 48-49-50-51-52-53.

PASAJE LOS ZAINOS nace en Avenida de los Alazanes hasta Los Zainos.

PASAJE LOS TOBIANOS nace en Avenida de los Alazanes hasta Los Zainos.

PASAJE LOS BAYOS nace en Avenida de los Alazanes hasta Avenida de los Alazanes.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales y organismos provinciales que correspondan, y a la Firma San Cabao S.A., a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1477/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA